



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA: 20

SERIE: 2025 – 2026

"PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO, A LOS FINES DE INCLUIR LA CLASE DE OFICIAL DE PREINTERVENCIÓN".

- POR CUANTO:** El Artículo 1.018 (m), del Código Municipal de Puerto Rico, faculta al Alcalde para diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio
- POR CUANTO:** El Artículo 2.047, del Código Municipal de Puerto Rico establece lo siguiente: "Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto".
- POR CUANTO:** La Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Fajardo tiene la necesidad de crear la clase de Oficial de Preintervención en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Fajardo.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA.:** Autorizar a la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo a incluir la descripción de la clase del puesto de Oficial de Preintervención. La descripción del puesto para esta clase se hace formar parte de esta Ordenanza como Anejo I.
- SECCIÓN 2DA.:** Autorizar a la Directora de Finanzas a realizar los ajustes contables necesarios para efectuar los cambios aquí autorizados.
- SECCIÓN 3RA.:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.

ORDENANZA: 20

SERIE: 2025 - 2026

SECCIÓN 4TA.: Si alguna de las cláusulas, oración o párrafo de esta Resolución fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, las demás seguirán vigentes.

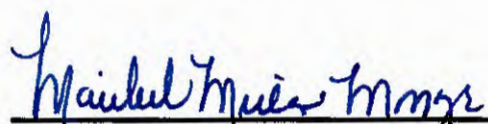
SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente la apruebe la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Resolución será enviada a la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, al Alcalde y la Oficina de Asuntos Legales.

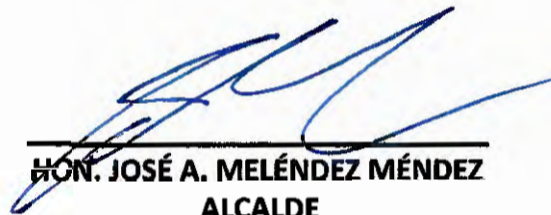
Esta Resolución fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria celebrada el **9 de febrero de 2026** y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el **23** de **febrero de 2026**.



HON. MIGDALIA CANALES PACHECO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 20, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del **9 de febrero de 2026**:

AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno
Hon. Luis E. Matta Donatiú
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz
Hon. Julio Febo Febo
Hon. Ana D. Monge Cruz
Hon. Gabriel García Rivera
Hon. Johanny Llabrés Morales
Hon. Ricardo Donatiú Berríos
Hon. Antonio Prieto Colón

AUSENTES:

Hon. Edgardo Pimentel Vázquez
Hon. Kensar J. Cruz Estrada

ABSTENIDOS:

NINGUNO


EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legislatres Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **23 de febrero de 2026**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy **23 de febrero de 2026**.


MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL